

AUTO

No. 01

10 de abril de 2018.

"Por la cual se admite un Recurso de Reposición y en subsidio de apelación."

En virtud del Recurso de Reposición y en subsidio de apelación interpuesto el día 10 de abril de 2018 por la señora DORALI ESPERANZA GIRALDO CHAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.156.304 de Neiva, quien actúa en calidad de miembro del Consejo de Administración de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS URBANOS DE NEIVA COOMULTAX**, contra el acto administrativo No 3415 del libro III correspondiente al registro de la economía solidaria de fecha 10 de abril de 2018, relacionado con el acta 230 de reunión ordinaria del Consejo de administración de fecha 26 de marzo de 2018; mediante el cual se registró La designación de la señora LIDIA ADEMIR QUINTERO como suplente del representante legal de la persona jurídica:

SE ORDENA

PRIMERO: Admitir el Recurso de Reposición y en subsidio de apelación interpuesto por DORALI ESPERANZA GIRALDO CHAVARRO, toda vez que reúne los requisitos establecidos en el art. 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y numeral 3.2 de la Circular 002 de 2016 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 37 del Código contencioso Administrativo, se ordena comunicar a:

DORALI ESPERANZA GIRALDO
Recurrente

A la dirección: calle 17 No. 1c -04 barrio Caracoli de Neiva.

GUTIERREZ SILVA LUIS ALEXANDER
PERDOMO MIRNA Y
PEREZ HERNANDEZ OLGA LUCIA
CAMPOS IVAN
ESCOBAR PERDOMO JESUS
PARRA MANUEL
SALINAS CALDERON JANIER
VARGAS QUIROGA NELSON
PEDROZA TAVERA CARLOS JAVIER

Miembros principales y suplentes del Consejo de Administración

A la dirección: CALLE 17 NO. 1C 04 de Neiva



¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!



**OCAMPO MENDEZ CAREN BRIYITH
GARZON YENNY ANDREA**

Revisores fiscales

A la dirección: CALLE 17 NO. 1C 04 de Neiva.

**REYES PEÑA JAVIER AUGUSTO
Gerente (Rep. Legal)**

A la dirección: CALLE 17 NO. 1C 04 de Neiva

Los anteriores por constituirse en esta actuación como terceros determinados que pueden estar directamente interesados en el resultado de la decisión de esta Cámara de Comercio;

TERCERO: En razón a que terceros no determinados pueden estar directamente interesados o resultar afectados con la decisión que tome esta entidad, el texto de este auto se publicará en nuestra página web con el propósito de que se conozca el objeto de esta actuación conforme al artículo 37 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: De conformidad con el art. 79 inc. 2 del C.P.A.C.A. correr traslado del Recurso a la señora **LIDIA ADEMIR QUINTERO ORTIZ** con número de cedula 55179676 cuyo nombramiento se cuestiona a través del recurso que nos ocupa.

QUINTO: Afectar el certificado por la aplicación de los efectos suspensivos sobre el acto administrativo de inscripción No 3415 del libro III correspondiente al registro de la economía solidaria de fecha 10 de abril de 2018, y que da cuenta del registro del nombramiento de Suplente del Representante legal en la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS URBANOS DE NEIVA COOMULTAX, y certificar el mismo en razón a lo previsto en el art. 79 del CPACA Y 3.4 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

SEXTO: Archivar el escrito del recurso en el expediente de la Cooperativa conforme a lo dispuesto en el numeral 3.5 de la Circular 002 de 2016 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Comuníquese y Cúmplase.


SANDRA CONSTANZA CLAVIJO MONROY
Directora Jurídica

Proyectado: NFGV